

23732

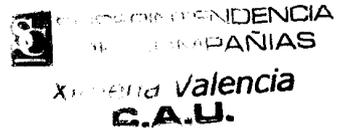
246471

Quito, Agosto 8, 2006.

Fabiola Cera
Rayma
22 agosto/06
12 h. Pocio
14.AGO.2006
11 h. 30

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
En su Despacho.-

\$ 1,00 .



De mi consideración:

Me permito comunicar a usted que en la Compañía que represento se efectuó la siguiente transferencia de acciones:

Quien suscribe transfirió a favor de la señora ANA MARIA FRANCO CHIRIBOGA, ciudadana de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 170351834-8, 60.000 acciones ordinarias y nominativas de USD \$ 1.00, por un valor total de SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 60,000.00), numeradas del 0000001 al 060.000. La Cesionaria adquiere dichas acciones por sus propios y personales derechos en virtud de la disolución de la sociedad conyugal formada con su cónyuge, el Cedente.

Por tanto la Cesionaria tendrá todos los derechos y obligaciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social, inclusive sobre las cuentas patrimoniales, utilidades y más derechos.

Acompaño copia de la carta de cesión.

Atentamente,

Juan Carlos Freile Barba
PRESIDENTE EJECUTIVO
HIDROELECTRICA SAN JOSE DE MINAS S.A.

R.L.

EXPEDIENTE No.

Transferencia registrada
P/H escanea escritura

18/08/2006

Adjunta disolución de
la Sociedad Conyugal.

Quito, Julio 18, 2006

Señor
**PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑIA
HIDROELECTRICA SAN JOSE DE MINAS S.A.**
Ciudad.-

De mi consideración:

Me permito comunicar a usted que he procedido a transferir a favor de la señora ANA MARIA FRANCO CHIRIBOGA, ciudadana de nacionalidad ecuatoriana, quien adquiere por sus propios y personales derechos en virtud de la disolución de la sociedad conyugal formada con su cónyuge el cedente, 60.000 acciones ordinarias y nominativas de USD \$ 1.00, por un valor total de SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 60,000.00), numerada del 0000001 al 060000, las mismas que han sido pagadas en su totalidad, por tanto, la Cesionaria tendrá todos los derechos y obligaciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social, inclusive sobre las cuentas patrimoniales, utilidades y más derechos.

Declaro haber recibido el pago a mi entera satisfacción y que no me reservo ningún derecho a mi favor.

Se servirá tomar nota de esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

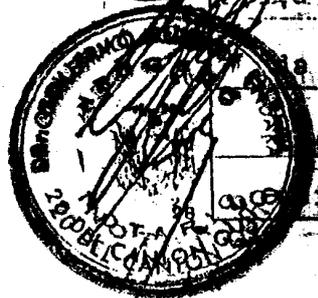
Atentamente,


Juan Carlos Freille Barba
C.C. 170211656-5
CEDENTE


Ana María Franco Chiriboga
C.C. 170351834-8
CESIONARIA



QUINTO PROVINCIAL DE PICHINCHA.- Quito, Abril 13 -
 de 1.976. Las 9 a.m.- Vistos: Demandado ordinaria-
 mente Juan Carlos Freile, la disolución de la so-
 ciedad conyugal formada con su mujer, la actora se-
 ñora Ana María Franco de Freile, quien funda la ac-
 ción en los numerales 236, 194, No. 4 del Código.-
 Civil vigente, comparece a juicio a fojas dos de-
 autos, y manifiesta, que a fin de que su expresada-
 mujer pueda adquirir capacidad legal para por su-
 cuenta, manejar sus negocios propios y administrar
 libremente sus bienes, no tiene más que allanar-
 se a la demanda propuesta aceptando los fundamentos
 de la demanda. Por lo expuesto, ADMINISTRANDO JUS-
 TICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE
 LA LEY, se declara disuelto la sociedad conyugal -
 formada entre los cónyuges Ana María Franco de Frei-
 le y Juan Carlos Freile, en virtud de lo cual la-
 actora adquiere capacidad legal para administrar -
 libremente sus bienes y todos cuantos adquiriera con
 posterioridad. Ejecutoriada esta resolución inscri-
 base en el Registro de la Propiedad correspondien-
 te. Notifíquese y habilítase el papel deficiente.-
 Firmado) Doctor Nelson Almeida G.- Proveyó y firmo
 la sentencia anterior el señor doctor Nelson Almei-
 da G., Juez Quinto Provincial de Pichincha, en Qui-
 to a trece de abril de mil novecientos setenta y
 seis, a las nueve de la mañana.- Certifico, El Se-



Alcázar, firmado) Alcázar Redín.- En Quito, a --

1 -trece de abril de mil novecientos setenta y seis,-
2 a las nueve y treinta minutos de la mañana, notifi
3 que con la sentencia anterior a la señora Ana María
4 Franco, por boleta, que por no ser encontrada en per
5 sona, ni hallar miembro alguno de su familia ni ser
6 vidumbre quien la reciba, la fijé en una de las -
7 puertas del domicilio señalado, estudio del doctor
8 Luis Ponce en presencia del testigo que suscribe.-
9

10 -Certifico.- Tgo. Firmado) ilegible.- En Quito, a -

11 -trece de abril de mil novecientos setenta y seis a

12 -las diez de la mañana; notifique con la sentencia-

13 anterior al señor Juan Carlos Freile, por boleta,-

14 -que por no ser encontrado en persona, ni hallar miem
15 bro alguno de su familia ni servidumbre, quien la -

16 -reciba, la fijé en una de las puertas del domici -

17 lio señalado, estudio del doctor Gustavo Jácome, en

18 -presencia del testigo que suscribe.- Certifico. Fir

19 -mado) Alcázar Redín, El Tgo. Firmado) ilegible. -

20 En Quito, a veintiuno de abril de mil novecientos-

21 setenta y seis a las cuatro y treinta minutos de -

22 la tarde, notifique con la sentencia anterior al se

23 ñor Registrador de la Propiedad en persona y dentro

24 del despacho, quien impuesto de su contenido firma.-

25 Certifico.- Firmado) Alcázar Redín.-.....

26 Con esta fecha queda suscrita la presente Sentencia.

27 La fs. 28. N.º 312 del Registro de sentencias varias-

28 del presente año, Tomo 107.- Quito, a 21 de Abril-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

de 1.976.- El Registrador, (Firmado) Doctor Telmo Andrade --

Hay un sello.- Es fiel copia de los originales.- Quito, No
viembre 11 de 1.980.- El Secretario (Firmado) Alcires Redín.
Hay un sello . - - - - -

Es fiel compulsada de la copia certificada, que se halla -
agregada como habilitante, a una escritura pública otorgada
ante mí el 11 de Noviembre de 1.980.- En fe de ello la con
fiero en DOS (2) fojas útiles, sellada y firmada en Quito
a veintidós de Octubre de mil novecientos noventa.-

El Notario,



Guillermo Buendía Endara
DR. GUILLERMO BUENDIA ENDARA,
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON QUITO.

[Handwritten mark]

MESIA y GAYORRE

0020

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

0852

INSCRIPCION DE MATRIMONIO 541006017 Tomo 8 Pág. 68 Acta 2902
MARGINADO QUITO provincia de PICHINCHA hoy día SIETE de Agosto de mil novecientos SETENTA Y TRES

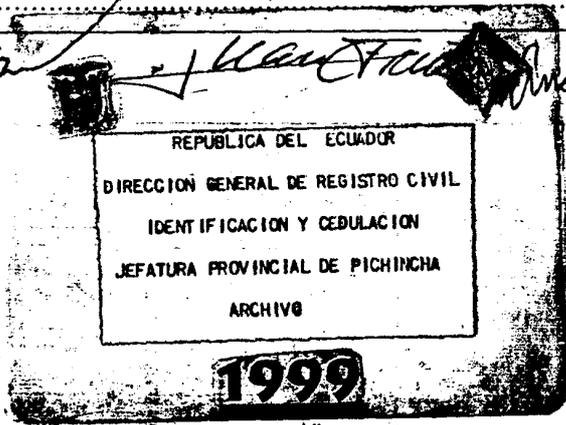
El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JUAN CARLOS ANDRES FREILE BARBA 070873 nacido en QUITO-PICHINCHA el 17 de MARZO 1903.50 de 1950 de nacionalidad ECUATORIANA 230 de 170605113 profesión ESTUDIANTE 830 con Cédula N° 17-0211656 domiciliado en QUITO 190305113 de estado anterior SOLTERO 1; hijo de MANUEL FREILE LARREA y de ROSA BARBA
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ANA MARIA FRANCO CHIRIBOGA 170605113 nacida en QUITO-PICHINCHA el 11 de JULIO de 1953 de nacionalidad ECUATORIANA 230 de profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 17-0351834 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA hija de RAFAEL FRANCO y de MARIA CHIRIBOGA
LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 7 DE AGOSTO DE 1.973
En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad... 070873

OBSERVACIONES:

VENIDO

FIRMAS:

[Handwritten signatures]



[Faint official stamps and signatures]

11 JUN 1973

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva
..... de de 1.9

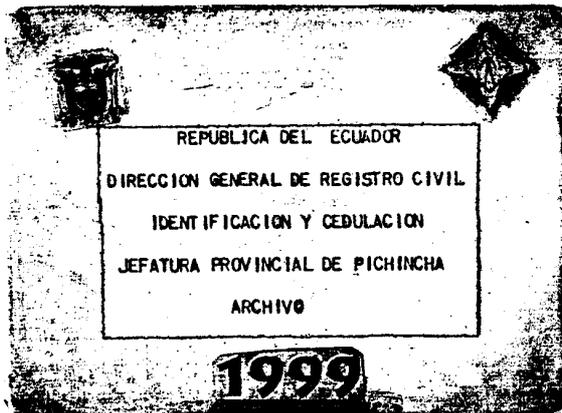
f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

RAZON: Por Sentencia del Juez: QUINTO PROVINCIAL DE PICHINCHA, de fecha 13 de Abril de 1976, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: JUAN CARLOS FREILE BARBA y ANA MARIA FRANCO CHIRIBOGA.-Cuya copia se archiva con el Nº 97-281.-Quito a 15 de Agosto de 1997.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.-

Lib. Vicent...
ABEOR JURIDICO
REGISTRO CIVIL PICHINCHA



[Handwritten signature]

JUN 1999